



**JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR Nº 1
GARUPÁ - MISIONES
SECRETARIA DE FAMILIA
23715/2025**



Oficio Nº 7108/2025

Garupá, Misiones 11 de Diciembre de 2025

REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

S / D:

Por disposición de S.S., a cargo de este Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Dra. Miryan Elizabet Guidek, Secretaría de Familia, sito en Bº Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio Nº 4078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do y 3ro piso, de la localidad de Garupá, provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en los autos caratulados **“Expediente Nº 23715/2025 GALEANO GASRREY ROMULO S/ Divorcio Unilateral”**, a fin de comunicarle lo dispuesto en los mismos.

Para mayor recaudo se transcribe el Fallo que así lo ordena: "Garupá, Misiones 01 de septiembre de 2025... Y VISTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: I.DECRETANDO el divorcio del matrimonio conformado por el Sra. GALEANO CASRREY RIMULO, DNI 64.348.195 y la Sra. MONTIEL SOSA DEMETRIA FABIANA, DNI 94.348.233, celebrado el día 12 del mes de Marzo del año 2.004, en la Seccion Septima del Registro de las Personas de la Ciudad de Posadas Misiones, Inscripto en el Acta Nº 7, Folio 29 Tomo: I, Año 24, expedida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones. II.DECLÁRESE extinguida la comunidad de bienes desde el 24/2/2.025 (art. 475, inc. C y 480 primer párrafo del C.CyC. (III... IV... V...VI... VII...VIII.FIRME que sea, líbrese Oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la toma de razón, previo pago de la tasa administrativa y expídase testimonio y/o copia certificada, previo pago de la tasa de justicia.- REGÍSTRESE.NOTIFIQUESE" ///-Fdo Dra. Miryan Elizabet Guidek. Juez de 1ra Instancia de Familia y Violencia Familiar 1ra Circunscripción Judicial. Garupá, Mnes.

OTRO SI DIGO: "Garupá, Misiones 29 de septiembre de 2025... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la parte resolutive de la sentencia de fecha 1/09/2025 en la parte que dice "Sr. GALEANO CASRREY RIMULO, DNI 64.348.195", "Folio 29 Tomo: I, Año 24", debiendo decir "Sr.

GALEANO GASRREY ROMULO, DNI 94.348.195", " Folio 29 Tomo: I, Año 2.004" y así debe leerse. Confirmar en todo lo demás, el fallo, que no sea objeto de la presente aclaratoria. Regístrese como parte integrativa de la sentencia recaída en autos. NOTIFIQUESE a las partes personalmente o por cédula y vía siged al Ministerio Público Fiscal. REGISTRESE. NOTIFIQUESE"...//-Fdo Dra. Miryan Elizabet Guidek, Juez de 1ra Instancia de Familia y Violencia Familiar 1ra Circunscripción Judicial. Garupá, Mnes.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

RMD

Digitally signed by CZACHURSKI
Martínez
Date: 2025.12.11 10:00:48 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, a los 15

del mes de Diciembre de 2015, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Civil de la Provincia de Corrientes, para el Expte.

Nº 3989-1-25 C. 103/2015

..... bajo el nº 256995 186

en Expte Nº 23715/2015 Gokono Castley
Romulo S/ Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro nº 16 Folio 12 Año 2015

Trámite.....

VIVIANA E. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Legajo
Registro Civil de las Personas